

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2023-00139-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JASMIN JUDITH SEPULVEDA CERVANTES
DEMANDADO: FRADITH RAFAEL PÉREZ GUARDIA y PÉREZ E HIJOS
INVERSIONES S.A.S.**

Santa Marta, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 23 de junio de 2023, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., en consonancia con la ley 2213 de 2022, Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por JASMIN JUDITH SEPULVEDA CERVANTES contra FRADITH RAFAEL PÉREZ GUARDIA y PÉREZ E HIJOS INVERSIONES S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada FRADITH RAFAEL PÉREZ GUARDIA y PÉREZ E HIJOS INVERSIONES S.A.S. a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ